TIPS LEGALES Nº 89

Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

¿Conoce usted cuál es la principal medida de prevención que se plantea en la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, para garantizar el cumplimiento del objeto de la ley?

Artículo. 7.- Capacitación obligatoria y continua. - Toda institución pública, empresa privada, empleador o empleadora deberán capacitar de forma continua a todo su talento humano con énfasis a los representantes del empleador o de la máxima autoridad en la administración pública, según corresponda.

Los contenidos de la capacitación deberán relacionarse con derechos laborales de hombres y mujeres, igualdad de género, erradicación de violencia y no discriminación en el ámbito laboral, entre otros.

El ente rector de la política laboral verificará el cumplimiento de la obligación establecida en la presente ley por parte del empleador público o privado, estableciendo procesos de control y registro del inicio y fin de la capacitación.

¿Conoce usted cómo se busca cambiar la cultura organizacional en las instituciones, así como las normativas que se debe cumplir para garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres?

Artículo 8.- Procesos de cambio en la cultura organizacional.- Todo empleador público o privado promoverá acciones orientadas a la sensibilización y visibilización del valor de los trabajos que se realizan sin discriminación entre hombres y mujeres.

Artículo 9.- Reporte.- Todo empleador deberá realizar un reporte anual de las acciones y cumplimiento de directrices para alcanzar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres que deberá entregarse al órgano rector de la política laboral.